

## INFORME FONDO DE PASIVO SOCIAL –FCN A COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.- De acuerdo con recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 1490 del 26 noviembre de 2018 y liquidado según el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2019 (**CIERRE DEFINITIVO**).

### A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>555.090.715</b>	<b>549.073.674</b>	523.966.278	523.950.266	99%	94%	94%
Gastos de Personal	4.392.374	4.256.200	4.256.020	4.255.241	97%	97%	97%
Gastos Generales	13.177.630	12.875.134	11.906.086	11.897.453	98%	90%	90%
Transferencias	537.520.711	531.942.340	507.804.172	507.797.572	99%	94%	94%
Gastos de producción y comercialización	-	-	-	-	-	-	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.200.000</b>	<b>2.925.763</b>	760.012	760.012	91%	24%	24%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>558.290.715</b>	<b>551.999.437</b>	<b>524.726.290</b>	<b>524.710.278</b>	<b>99%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>

### B.- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2019.

#### Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>555.090.715</b>	<b>549.073.674</b>	<b>6.017.041</b>
Gastos de personal	4.392.374	4.256.200	136.174
Gastos generales	13.177.630	12.875.134	302.496
Transferencias	537.520.711	531.942.340	5.578.371
Gastos de Comercialización y Producción			
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>			
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.200.000</b>	<b>2.925.763</b>	<b>274.237</b>
<b>TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN</b>	<b>558.290.715</b>	<b>551.999.437</b>	<b>6.291.278</b>

**C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.**
**Cifras en miles de pesos**

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	27.273.146
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	16.012
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>27.289.158</b>

**D.- El Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto-Ley 111 de 1996 en el artículo 89 prescribe lo siguiente:**

“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase certificar **SI** las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2019, cumplieron con lo estipulado en la norma anterior. En caso negativo, favor informar las razones del incumplimiento de la establecido en el Decreto Ley 111 de 1996.

RTA: Anexo No 1

**E.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.**
**Cifras en miles de pesos**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	23.128.209	20.320.568	88%
Cuentas por Pagar 2018	3.929.199	3.929.199	100%
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019</b>	<b>27.057.408</b>	<b>24.249.767</b>	<b>90%</b>

**F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2019 de acuerdo con el Decreto - Ley 111 de 1996.**

RTA: Anexo No 2

**G. Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	<p><b>Operativas:</b> A nivel contable se tienen las siguientes limitantes: <b>1)</b> tener que realizar comprobantes manuales en las cuentas contables que afectan los módulos de nóminas de empleados, pensionados, inventarios entre otros, como son reclasificaciones de terceros y cuentas contables. <b>2)</b> en las cuentas del gasto no se están manejando terceros por tal motivo se debe continuar llevando en el programa contable los respectivos paralelos para la identificación de los terceros. <b>3)</b> Lo correspondiente a módulos como inventarios se deben realizar los registros de los respectivos movimientos diarios de almacén de manera manual. <b>4)</b> En la información contable, se hace necesario efectuar reclasificación manual para reflejar situación real del gasto. <b>5).</b> Al momento de generar obligaciones sobre pagos de facturas de bienes, las cuales afectan los activos de la entidad, así como el gasto, es necesario efectuar su reclasificación de manera manual, con el fin de reflejar la razonabilidad económica del hecho. <b>6)</b> A nivel de la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo, esta no posee ningún mecanismo de desagregación que permita visualizar los terceros que la componen; llevando con esto a la dificultad de su análisis y adecuado control; debiendo acudir al programa contable local (SAFIX), el cual se encuentra desactualizado frente a las normas NICSP.</p>
2	<p><b>Técnicas:</b> Demora en el momento de la Generación de comprobantes contables, ya que tarda mucho tiempo para solicitar la información del comprobante que queremos consultar.</p>
3	<p><b>Administrativas:</b> <b>1).</b> Realizar con mayor anterioridad los cierres contables de la vigencia ya que la ausencia de saldos iniciales dificulta la presentación del balance de los meses de enero y febrero; para los respectivos análisis contables y realización de las conciliaciones entre procesos. <b>2).</b> Dentro de las modificaciones que el SIIF Nación ha realizado para su actualización, procedió a eliminar la opción de carga masiva de facturación mediante archivo plano del módulo de Ingresos – causación básica de la cual la Entidad envió IME956534 desde octubre 23 de 2019 y a 31 de diciembre no se había dado solución.</p>
4	<p><b>Soporte a la plataforma:</b> <b>1).</b> Ausencia de reporte de hoja de vida por tercero, ya que para la gestión contable es importante saber que cuentas contables fueron afectadas cuando se realizaron registros contables a un determinado tercero.</p>
5	<p><b>Otras:</b> N/A</p>

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 “presentación de estados financieros” del Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Deben incluir copia del catálogo general de cuentas (saldos y movimientos – convergencia).

**Para las entidades que tienen vigilancia de la Superintendencia Financiera, deben enviar los estados financieros con sus notas, debidamente homologados de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.**

RTA: Anexo No 3

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

RTA: No aplica para la entidad.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2019, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa.

RTA: Anexo No 4

5.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

RTA: Anexo No 5

6.- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Operativas: N/A
2	Técnicas: N/A
3	Administrativas: N/A
4	Soporte a la plataforma: N/A
5	Otras: N/A

**7.- ¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos° 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones)?**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<b>Académico:</b> Articular de manera integral la normatividad vigente establecida por la Contaduría General de la Nación, con los procesos que integran la entidad, para lograr armonizar a funcionarios y contratistas en el contexto contable de la entidad.
2	<b>Presupuestal:</b> En cumplimiento a la norma de austeridad del gasto no existen recursos para capacitaciones concretas de la normatividad vigente en el tema contable de NICSP para la vigencia 2020.
3	<b>Normativo:</b> N/A
4	<b>Tecnológico:</b> La entidad cuenta con un contrato para actualización del sistema contable interno de SAFIX en los módulos de almacén, nómina de pensionados y activos fijos.
5	<b>Operativo:</b> Para efectos de cierre de la vigencia 2019 todos los procesos de la entidad fueron notificados por parte de la coordinación de contabilidad mediante memorando GCO-20204200013813 del 29/01/2020, para la oportunidad y consistencia de los hechos económicos de la entidad, (se adjunta Memorando en 4 folios), para de esta manera reflejar la razonabilidad de la totalidad de hechos económicos de la entidad para la vigencia 2019.  Anexo No 6 Memorando GCO-20204200013813
6	<b>Otras:</b> N/A

**8.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016.**

**NOTA:** Este informe debe estar acompañado de oficio firmado por el responsable de su elaboración y presentación.

*RTA: Anexo No 7*

**9.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018, utilizando el siguiente formato:**

## SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:** 05/07/2018

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas	Total de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
26	131	91	69%	82%

De los planes de mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la República para subsanar veinte seis (26) hallazgos, declarados en auditorías a la gestión de la entidad de la vigencia 2018 y anteriores, la entidad formulo un total de ciento treinta y una (131) acciones, de las cuales a 31 de diciembre del 2019 se cumplieron al 100% noventa y una (91), obteniendo un grado de avance del plan de mejoramiento del 82%.

### 9.1.- ¿Si las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019 no se cumplieron al 100%, favor informar las razones de dicho incumplimiento?

Con corte al 31 de diciembre del 2019 se encontraban en proceso de ejecución un total de 40 acciones, a continuación se describen las razones del no cumplimiento en las fechas establecidas, que para la gran mayoría se derivaban en que su cumplimiento depende de la intervención de terceros.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Monetización de títulos de depósito judicial de cobro coactivo Artículo 1 Decreto 553 de 2015.	Modificación al procedimiento Jurisdicción cobro coactivo cuentas por cobrar cuotas partes pensionales código APAJUAJPT11 (Responsables Jefe de la Oficina Asesora Jurídica/ Coordinador de Coactivo y Oficina Asesora de Planeación y Sistemas)	Procedimiento actualizado y adoptado	Teniendo en cuenta el análisis y reestructuración del proceso de gestión de cobro lo cual conllevo a una redistribución de las actividades que demanda la especialización del proceso, requiriendo una previa definición y asignación de las competencias de cada una de las áreas que participan en las cuatro etapas del proceso como son: cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo y concursales definidas en la resolución 2063/2019. A diciembre del 2019 se realizó actualización de la ficha de caracterización del proceso de gestión de cobro requisito indispensable para la actualización y documentación de los procedimientos, en consecuencia se solicita ampliar el plazo para que surtan los trámites de revisión y aprobación por ops de acuerdo con el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. ESDESOPSPT07 y según cronograma establecido a julio 31 de 2020.
Monetización de títulos de depósito judicial de cobro coactivo Artículo 1 Decreto 553 de 2015.	Actualizar el procedimiento Jurisdicción cobro coactivo cuentas por cobrar cuotas partes	Procedimiento e instrumento actualizados y adoptados	Teniendo en cuenta el análisis y reestructuración del proceso de gestión de cobro lo cual conllevo a una redistribución de las actividades que demanda la especialización del proceso, requiriendo una previa definición y asignación de las competencias de cada una de

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
	<p>pensionales código APAJUOAJPT11</p> <p>Actualizar el instructivo para el pago de obligaciones presupuestales y no presupuestales - APGRFGCOIT04, en el sentido de incluir los requisitos y/o soportes legales para el traslado a los beneficiarios de los recursos recaudados por coactivo.</p>		<p>las áreas que participan en las cuatro etapas del proceso como son: cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo y concursales definidas en la resolución 2063/2019. A diciembre del 2019 se realizó actualización de la ficha de caracterización del proceso de gestión de cobro requisito indispensable para la actualización y documentación de los procedimientos, en consecuencia se solicita ampliar el plazo para que surtan los trámites de revisión y aprobación por ops de acuerdo con el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. ESDESOPSPT07 y según cronograma establecido a julio 31 de 2020.</p>
<p>Cartera cobro coactivo iniciados por el ISS liquidado Artículo 1 decreto 553 de2015.</p>	<p>Recepción gradual por parte de la GIT Contabilidad de la depuración documental realizada por cobro coactivo que de soporte a las cifras entregadas por acta por el PAR ISS</p>	<p>Soportes de cifras para contabilizar</p>	<p>Durante el 2019 fue reprogramada para el 31122019; sin embargo no se logró cumplir, teniendo en cuenta que las actas de entrega del par ISS no cuentan con información veraz y confiable, al momento de realizar el levantamiento y creación de la base de datos quedó pendiente la depuración de los títulos de depósito judicial constituidos por los ejecutados toda vez que revisada la misma se evidencia que por deudor existen varios procesos de cobro coactivo, pero hay títulos sin asignación de proceso o asignados a un proceso distinto al relacionado.</p> <p>Así mismo, se presenta que algunos títulos monetizados que fueron convertidos nuevamente a títulos judiciales al momento del traslado al FPS-FNC, se presentó un error involuntario por parte del par ISS respecto del beneficiario. Lo anterior ha conllevado mayor tiempo y recurso humano del que se había programado, por tanto se requirió ampliar el plazo hasta el 31072021.</p>
<p>Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de2015.</p>	<p>Análisis de cifras coincidentes, y no coincidentes para ser sometidas al comité de sostenibilidad financiera</p>	<p>Fichas técnicas para de cada cifra</p>	<p>Durante el 2019 fue reprogramada para el 31122019; sin embargo no se logró cumplir, teniendo en cuenta que las actas de entrega del par ISS no cuentan con información veraz y confiable, al momento de realizar el levantamiento y creación de la base de datos quedó pendiente la depuración de los títulos de depósito judicial constituidos por los ejecutados toda vez que revisada la misma se evidencia que por deudor existen varios procesos de cobro coactivo, pero hay títulos sin asignación de proceso o asignados a un proceso distinto al relacionado.</p> <p>así mismo, se presenta que algunos títulos monetizados que fueron convertidos nuevamente a títulos judiciales al momento del traslado al FPS-FNC, se presentó un error involuntario por parte del par ISS respecto del beneficiario.</p>

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
			Lo anterior ha conllevado mayor tiempo y recurso humano del que se había programado, por tanto se requirió ampliar el plazo hasta el 31/07/2021.
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.	Recepción gradual por parte de GIT Contabilidad de la depuración documental realizada por cuotas partes por cobrar y por pagar que de soporte a las cifras entregadas por acta por el PAR ISS	Soportes de cifras para contabilizar	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, y se solicita la ampliación del término para el cumplimiento de la actividad, teniendo en cuenta que no se contaba con el cálculo actuarial detallado a nivel de pensionado, concurrencia y entidad del valor de las cuotas partes entregado por el par ISS. Así mismo, algunas cuentas están objetadas jurídicamente por falta de documentación requerida según la circular 069 de 2008.
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.	Análisis de cifras coincidentes, y no coincidentes para ser sometidas al comité de sostenibilidad financiera	Fichas técnicas aprobadas	durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, y se solicita la ampliación del término para el cumplimiento de la actividad, teniendo en cuenta que con el fin de obtener información verificable se requiere dar cumplimiento al plan de trabajo establecido en el cronograma adjunto, según el cual se debe realizar el levantamiento de la información de la cartera por concepto de cuotas partes por cobrar y por pagar de conformidad con la información remitida mediante acta de entrega sin fecha y sin número del par ISS, utilizando la matriz de los procesos en etapa coactiva, persuasiva y concursales, para posteriormente determinar los procesos y el valor de los mismos que corresponden a la cartera establecida en el acta de entrega y finalmente proceder con el envío de la información al GIT de contabilidad.
Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.	Actualizar el manual de funciones, procesos y procedimientos para la implementación de la liquidación y pago de cuotas partes por pagar en cumplimiento del decreto 553 de 2015.	Manuales Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de planta de la entidad y de procesos y procedimientos actualizados.	Teniendo en cuenta el análisis y reestructuración del proceso de gestión de cobro lo cual conlleva a una redistribución de las actividades que demanda la especialización del proceso, requiriendo una previa definición y asignación de las competencias de cada una de las áreas que participan en las cuatro etapas del proceso como son: cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo y concursales definidas en la resolución 2063/2019.  A diciembre del 2019 se realizó actualización de la ficha de caracterización del proceso de gestión de cobro requisito indispensable para la actualización y /o documentación de los procedimientos a que haya lugar, en consecuencia se solicitó ampliar el plazo para que surtan los tramites de acuerdo con el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. esdesopspt07 y según cronograma establecido a julio 31 de 2020.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
<p>Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.</p>	<p>Revisar las acciones jurídicas que implican el alcance del hallazgo (acciones de repetición)</p>	<p>Acciones Jurídicas ejecutadas</p>	<p>Se replanteo la acción de conformidad con la pertinencia a la causa del hallazgo y debido a imposibilidad que tiene la entidad de cumplir con la actividad planteada inicialmente, en cuanto a acciones de repetición, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, las acciones de repetición proceden cuando el estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, y para el presente caso, en la redacción del hallazgo, no se evidencia que efectivamente se hubieren realizado pagos con ocasión de una condena judicial.</p> <p>Por tal motivo se replantea la actividad en el sentido de que se verifiquen las acciones disciplinarias. Esta actividad está a cargo de la unidad de control interno disciplinario quienes han implementado las siguientes acciones: memorando sge20182000009663 del 09/10/2018, auto de apertura de indagación preliminar 009 del 14/12/2018, auto no006 del 13/05/2019 y el auto de apertura de indagación preliminar no 012 del 25 de julio de 2019.</p>
<p>Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador, artículo 2 decreto 553 de 2015.</p>	<p>Fortalecer el control interno Contable, mediante la implementación del MIPG y la realización de auditorías.</p>	<p>Implementación de los elementos del MIPG</p>	<p>Se solicitó replantear la acción inicial por "documentar y adoptar el manual de políticas operación contables relacionadas con cuotas partes ISS patrono" teniendo en cuenta que la anterior no era pertinente; el manual de políticas y procedimientos contables cód. apgrfsfirms01 fue actualizado mediante resolución 2961 del 28/12/2018, por parte de financiera, a la acción replanteada está cumplida al 100%.</p>
<p>Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.</p>	<p>Por parte del proceso Asistencia Jurídica se actualizará el procedimiento APAJUOAJPT25 – LIQUIDACION DE CONTRATOS estableciendo los puntos de control necesarios para evitar que los saldos finales se sitúen de manera indefinida en las cuentas de la entidad.</p>	<p>Procedimiento APAJUOAJPT25 – LIQUIDACION DE CONTRATOS, actualizado y adoptado.</p>	<p>Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, pese a que se actualizó el 17/12/2019 con acta 021/2019 del comité de gestión y desempeño, control interno coloca avance en 90%, por cuanto faltaba su publicación, lo cual fue realizado en el mes de enero de 2020.</p> <p>El procedimiento debe ser sujeto de actualización nuevamente con el fin de implementar puntos de control efectivos que garanticen que los saldos a favor del contratista se sitúen de manera ininterrumpida en las cuentas del fondo; por tanto, se solicitó reprogramación de la acción para garantizar la eliminación de la causa del hallazgo.</p>

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre el estado de cada una de las facturas de atención de urgencias del periodo 2012 a 2014 y solicitar que se definan las acciones a seguir a fin de realizar los pagos a que haya lugar.	Pago de Facturas	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que existían falencias en los procedimientos de facturación y la gestión con cada una de las IPS, se creó una área específica para el tema de recobros y facturación de manera compartida con la subdirección financiera y la coordinación de salud para levantar la base de datos de toda la radicación de facturas y el control del recobro al adres para que en el momento de efectuar la liquidación de los contratos ya se tenga el histórico. Así mismo se requiere contratar la reserva técnica para que queden registrados los posibles cobros no conocidos en la entidad. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/05/2020.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Elaborar y adoptar el procedimiento para el trámite de facturas de IPS de red externas, con los puntos de control para garantizar la oportunidad del trámite y el pago	Procedimiento adoptado	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que se tenía el procedimiento de radicación de facturación, actualmente se está efectuando la revisión final del borrador del procedimiento para aprobar y hacer la trazabilidad entre las áreas. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/05/2020.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Actualizar o Elaborar y adoptar el procedimiento de auditoria medica de facturas de urgencias, con los puntos de control para garantizar la oportunidad del trámite y el pago.	Procedimiento adoptado	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que se debió esperar a la aprobación del procedimiento que se origina en el proceso de salud y así poder iniciar con la continuación del procedimiento que termina en la dependencia de tesorería, por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/03/2020.
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre el estado de cada una de las facturas de atención de urgencias del periodo 2014 a (abril 30) 2019 y solicitar que se definan las acciones a seguir a fin de realizar los pagos a que haya lugar.	Informe de estados de facturas	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón que la oficina jurídica solicito ampliación de los oficios remitidos por parte de la subdirección financiera la cual dio respuesta final con el oficio SFI 20204000013753 el 29 de enero de 2020 por tanto, no se requiere reprogramar por cuanto a la fecha está cumplida al 100%.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Saldos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.	Hacer gestión ante los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda para determinar la viabilidad de incorporar los recursos de Promoción y Prevención al presupuesto de la entidad, para financiar los gastos relacionados con la operación del aseguramiento en salud.	Informe de viabilidad de incorporación de recursos	Dicha actividad fue incluida en plan de mejoramiento durante la vigencia 2019, para cumplir a 30/12/2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que a pesar de haber realizado el ingreso de los recursos al presupuesto de la entidad por decisión administrativa y bajo el concepto emitido por la oficina jurídica mediante memorando 20191300108563 aún no se cuenta con el un concepto de parte del ministerio de hacienda y crédito público frente a la utilización o ejecución de dichos recursos. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 30/06/2020.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Solicitud de recursos para la contratación de un Actuario e inicio de proceso inmediato de su contratación	Solicitud radicada y contratación del actuario	Dicha actividad fue reprogramada para el 31 diciembre de 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que no se ha contratado al actuario para la elaboración de la metodología el cálculo de la reserva técnica. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 31/12/2020.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Levantamiento y envío de metodología de reservas técnicas para la respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de salud.	Metodología de reservas técnicas establecida y enviada para aprobación	Dicha actividad fue reprogramada para el 31 diciembre de 2019; sin embargo, no se logró su cumplimiento en razón a que no se ha contratado al actuario para la elaboración de la metodología el cálculo de la reserva técnica. Por tanto, se solicitó su reprogramación con fecha final de 31/12/2020.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos necesarios para la constitución de la respectiva reserva técnica	Aprobación de las reservas técnicas	Dicha actividad fue reprogramada para el 30 de marzo 2020; en razón a que se encuentra la entidad a la espera de la consecución de los recursos para la contratación del actuario y la elaboración de la metodología de la reserva técnica.
Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, Vigencia 2016 y 2017.	Realización de los respectivos registros contables de acuerdo con la reserva técnica aprobada	Registros contables de las reservas técnicas	Dicha actividad fue reprogramada para el 30 de marzo 2020; en razón a que se encuentra la entidad a la espera de la consecución de los recursos para la contratación del actuario y la elaboración de la metodología de la reserva técnica.

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
Contratos de arrendamiento.	Cruce de información entre las áreas del FPS-FNC que intervienen en los contratos de arrendamiento, con el fin de elaborar una base consolidada que unifique el estado actual (jurídico, administrativo y financiero) de dichos contratos.	Informe de resultado del cruce de información de los contratos de arrendamiento, para determinar acciones a implementar	Esta actividad se había reprogramado hasta el 31/12/2019; sin embargo no se logró cumplir en razón a que se debió elaborar una base de datos que contenga la totalidad de los bienes de la entidad, toda vez que no se contaba con dicha información consolidada,. Actualmente la entidad se encuentra avanzando en el cruce de la información entre las áreas que intervienen en los contratos de arrendamiento, para contar con el estado actual de los mismos. Por tanto se solicitó la reprogramación de para la ejecución un cronograma de trabajo establecido hasta el 30/06/2020.
Contratos de arrendamiento.	Presentación de informe de resultado del cruce de información de los contratos de arrendamiento, para determinar acciones a implementar	Informe presentado	Esta actividad se había reprogramado hasta el 31/12/2019; sin embargo no se logró cumplir en razón a que se debió elaborar una base de datos que contenga la totalidad de los bienes de la entidad, toda vez que no se contaba con dicha información consolidada,. Actualmente la entidad se encuentra avanzando en el cruce de la información entre las áreas que intervienen en los contratos de arrendamiento, para contar con el estado actual de los mismos. Por tanto se solicitó la reprogramación de para la ejecución un cronograma de trabajo establecido hasta el 30/06/2020.
Estudios Previos y Cumplimiento contratos 073 y 074 de 2015	Capacitación a las personas designadas para el manejo y custodia del archivo del área de contratación 2.Dar aplicación de conformidad a la tabla de retención documental y proceder con el archivo físico de los contratos conforme a las normas	Jornadas de capacitación ejecutada	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, la actividad está cumplida al 100%, la actividad 2 se solicita eliminar teniendo en cuenta que dentro del contenido del hallazgo, no se establece relación con la actividad propuesta de archivar los expedientes contractuales de acuerdo con la trd. Por lo tanto esta actividad resulta inconducente para el cierre del hallazgo, se solicitó por parte jurídica la eliminar la actividad.
Estudios Previos y Cumplimiento contratos 073 y 074 de 2015	Publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación 4.Establecer directrices para el préstamo de documentos del expediente contractual	Publicación de la contratación en el SECOP, Directrices de préstamos, Seguimientos Realizados	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12/2019; sin embargo, no se logró cumplir, dentro del contenido del hallazgo, no se establece relación con las actividades propuestas, por cuanto el motivo del hallazgo es que se inició el proceso de selección licitación pública 002 de 2015 para la sustanciación de procesos entregados por el ISS, sin haber tenido el acta de entrega del par ISS, y sin que mediaran documentos soportes para el proceso como el estudio del sector. Por lo tanto, estas actividades resultan inconducentes para el cierre del hallazgo, jurídica solicitó la eliminación de la actividad. Las demás acciones correctivas

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
	5.Efectuar seguimiento a los controles establecidos para el manejo y custodia de los expedientes		que se trazaron para eliminar la causa del hallazgo ya fueron ejecutadas
Gestión de Archivo de Carpetas contractuales.	Dar aplicación de conformidad a la tabla de retención documental, y proceder con el archivo físico de los contratos conforme a las normas aplicables para ello.	Adecuación del archivo físico de la contratación	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/12 de mismo año; sin embargo, no se logró cumplir, se solicita ampliar su plazo teniendo en cuenta que por la magnitud de la información que reposa en el archivo de gestión de contratos y por cuanto no ha sido posible la consecución de la totalidad de los documentos que deben reposar en la carpeta de cada contrato, no fue posible la realización de la actividad al 100% en la fecha plasmada.  Se realizó un cronograma para el cumplimiento de la actividad, con el fin de que con las tareas propuestas, se dé cumplimiento a las normas de archivo en la totalidad de los expedientes contractuales que reposan en el archivo de gestión de contratos, se superen las causas del hallazgo y se fortalezca la gestión de la entidad.
Gestión de Archivo de Carpetas contractuales.	Publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, según el Decreto 1082 de 2015.	Publicación de la contratación en el SECOP,	Durante el 2019 fue reprogramada para el 31/1 del mismo; sin embargo, no se logró cumplir y además es necesario replantearla por acciones que eliminen las causas del hallazgo, por cuanto dentro del contenido del hallazgo, se establece que no se está garantizando la autenticidad, veracidad y fidelidad respecto al manejo y conservación de los expedientes del archivo de gestión. En conclusión se hace necesario documentar procedimientos y formatos que permitan llevar un control de los expedientes contractuales y que permitan garantizar el seguimiento al préstamo y la integridad de los documentos en su devolución, atacando así las causas del hallazgo.  Estas acciones se implementarán en el procedimiento préstamo de expedientes contractuales y documentos del archivo de gestión de contratos que se proyecta que esté adoptado el 31/03/2020, la actualización del formato préstamo de documentos cód. Apgdosgefo09 y formato incorporación de documentos al expediente contractual de archivo de gestión de contratos, cuya adopción se prevé para el 30/04/2020. Lo anterior, de acuerdo con los términos establecidos en el procedimiento elaboración y control de documentos internos cód. ESDESOPSPT07

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
De Acuerdo a la metodología establecida para la CGR para la calificación final del control interno, el puntaje obtenido es 2,487, valor que permite a la CGR conceptuar que la calificación final es ineficiente.	Efectuar seguimiento y control a los avances de las actividades del trimestre	Seguimiento ejecutado	El reporte de cada uno de los procesos para realizar el seguimiento fue suministrado en el mes de enero de 2020.
No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad. Esta indicó en el seguimiento de las glosas de la Cámara de Representantes, que después de realizar un estudio de costo - beneficio, se dio traslado al Comité de sostenibilidad financiera, con el propósito que estudie la posibilidad de realizar una baja fiscal, sin embargo, el Fondo no continuó con el estudio, en razón a la no ubicación de los inmuebles.	Establecer los bienes inmuebles que definitivamente quedaron sin identificar, después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovías.	Establecer el listado de los bienes inmuebles que definitivamente no fue identificado y enviarlo al Comité de sostenibilidad financiera con el respectivo estudio administrativo y jurídico sobre su no identificación, e imposibilidad de obtener títulos, para estudiar la viabilidad de dar de baja los inmuebles.	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no se logró cumplir en razón a que según primero, el listado de bienes sin identificar que resultaron de la transferencia de la extinta ferrovías; segundo, el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del igac de predios a nombre de ferrocarriles nacionales; por último, según el listado de los predios que fueron transferidos al instituto nacional de vías -invias-, no se determinaron con exactitud los bienes sin identificar, por tanto, se requiere realizar mesas de trabajo con el ministerio transporte, para establecer una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del ministerio como los del FPS-FNC, en la zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles.
No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad. Esta indicó en el seguimiento de las glosas de la Cámara de Representantes, que después de realizar un estudio de costo - beneficio, se dió traslado al Comité de sostenibilidad financiera, con el propósito que estudie la posibilidad de realizar una baja fiscal, sin embargo, el Fondo no continuó con el estudio, en razón a la no ubicación de los inmuebles.	Establecer los bienes inmuebles que definitivamente quedaron sin identificar, después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovías.	Emisión de concepto por parte del Comité de Sostenibilidad.	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no se logró cumplir en razón a que según primero, el listado de bienes sin identificar que resultaron de la transferencia de la extinta ferrovías; segundo, el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del igac de predios a nombre de ferrocarriles nacionales; por último, según el listado de los predios que fueron transferidos al instituto nacional de vías -invias-, no se determinaron con exactitud los bienes sin identificar, por tanto, se requiere realizar mesas de trabajo con el ministerio transporte, para establecer una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del ministerio como los del FPS-FNC, en la zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad. Esta indicó en el seguimiento de las glosas de la Cámara de Representantes, que después de realizar un estudio de costo - beneficio, se dió traslado al Comité de sostenibilidad financiera, con el propósito que estudie la posibilidad de realizar una baja fiscal, sin embargo, el Fondo no continuó con el estudio, en razón a la no ubicación de los inmuebles.	Establecer los bienes inmuebles que definitivamente quedaron sin identificar, después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovías.	Adelantar la acción correspondiente de acuerdo con el concepto emitido por el Comité de sostenibilidad	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no se logró cumplir en razón a que según primero, el listado de bienes sin identificar que resultaron de la transferencia de la extinta ferrovías; segundo, el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del igac de predios a nombre de ferrocarriles nacionales; por último, según el listado de los predios que fueron transferidos al instituto nacional de vías -invias-, no se determinaron con exactitud los bienes sin identificar, por tanto, se requiere realizar mesas de trabajo con el ministerio transporte, para establecer una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del ministerio como los del FPS-FNC, en la zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles
Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles: En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.	Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación, el estudio previo para realizar los levantamientos topográficos para los 64 inmuebles.	Estudios Previos	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública.
Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles: En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.	Realizar los levantamientos topográficos de los 64 inmuebles y remitirlos al Ministerio de Transporte, con el propósito de que el mismo adelante el estudio y realice la transferencia con titularidad plena.	Levantamientos topográficos	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública. Por lo que se requiere la ampliación del plazo para llevar a cabo la gestión conjunta al ministerio de transporte.
Operaciones Recíprocas: Analizadas las operaciones recíprocas reportadas a la Contaduría General de la Nación, se observaron	Aplicar el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en lo referente a los saldos	Registro de aplicación de concepto	Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir y teniendo en cuenta que no perdió valor probatorio el acuerdo de saldos de inventario físico de bienes muebles, se definirá la viabilidad de realizar una nueva reclamación por parte del FPS-FNC ante la entidad

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
<p>diferencias entre las cifras reportadas por el Fondo y otras entidades, evidenciando falta de conciliación entre las entidades del estado, hecho que no permite establecer saldos fidedignos en los estados contables, así: el Ministerio de Hacienda reporta a la Contaduría en la Cuenta 249013 - Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas por \$2.714 millones. cuentas registradas por el Fondo, con recíprocas de la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación. Lo anterior indica que el Fondo registra operaciones recíprocas con la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías por \$59.852,8 millones, cuyo reporte de Ferrovías a la Contaduría General de la Nación exhibe en la cuenta 240101 Bienes y Servicios una operación recíproca con el Fondo por \$ 6.232 millones, lo que permite concluir que se presenta una diferencia por \$53.620,8 millones.</p>	<p>de las transacciones económicas y financieras realizadas entre el Fondo y el Ministerio de Transporte.</p>		<p>que asumió las obligaciones del ente liquidado (ministerio de transporte).</p>
<p>Mercancías en Existencia: Existen 13 bienes concesionados por Ferrovías en liquidación por valor histórico de \$511.9 millones y valorizados por \$2.3 millones, cuya legalización a 31 de diciembre de 2007, no ha avanzado por cuanto los mismos fueron considerados útiles para el desarrollo del modo férreo nacional; sin que se haya conocido el documento oficial y técnico que determine la utilidad de éstos para el desarrollo del modo férreo, debido a que el Fondo no posee dichos</p>	<p>Conforme a reunión y compromiso adquiridos con funcionarios del Ministerio de Transporte se acordó remitir los bienes solicitados por el Fondo al instituto Nacional de Concesiones: INCO para que éste realice un estudio que determine que inmuebles son viables de transferir, ya que algunos pueden ser útiles en la</p>	<p>Inmuebles titularizados</p>	<p>Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública.</p>

HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
documentos en los archivos, según lo expuesto por él.	rehabilitación del modo férreo.		
<p>Bienes Inmuebles: Según informe del 27 de septiembre de 2007, suscrito a partir del contrato 090 de 2006 por \$64 millones, con el objeto de adelantar un trabajo de campo y emitir concepto sobre la viabilidad o no para realizar la transferencia de sesenta y cuatro (64) inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte, se observa que: El contratista “recomienda la intervención inmediata frente al predio de propiedad del Fondo en la Dorada, ya que sobre el mismo se adelantan obras gigantescas como estación de servicio y Serviteca para reparación y certificación técnica mecánica, pese a que el certificado de tradición y libertad y la cédula catastral acreditan como último propietario inscrito al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales, hecho que presume un acto de invasión a la propiedad de la entidad estatal. La visita de campo y el material recopilado prueban esta aseveración, lo que obra en el tomo B”</p>	<p>Adelantar las gestiones pertinentes para la reivindicación del predio a favor del FPS.</p>	<p>Acción Reivindicatoria</p>	<p>Se reprogramó la acción para el 31/12/2019, sin embargo no logro cumplir a pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del ministerio de transporte e invias, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por acuerdo, más no transferidos a través de escritura pública.</p>

Por otro lado, Conforme a lo anterior, se informa que revisados los hallazgos declarados por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República en vigencias anteriores incluida la vigencia 2018 en materia presupuestal contable, administrativa y control interno Contable, existen las siguiente observaciones o hallazgos de carácter estructural que para su subsanarlos o declarar el cierre de los mismos, se requiere de intervención y gestión de terceros, así:

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	SOLUCIÓN PLANTEADA PARA CORREGIR
1201003	No existe claridad frente a 15 inmuebles sin identificar por \$90,5 millones, debido a la ambigüedad en las respuestas de la entidad.	Los bienes inmuebles fueron transferidos mediante Acuerdos de la Junta Liquidadora de los Extintos Ferrocarriles Nacionales en 1992, no se cuenta con información de planos de localización, linderos precisos, ni cédulas catastrales.	Con base en listado de los bienes inmuebles que definitivamente no fueron identificados después de haber realizado los procesos de transferencia con la liquidada empresa Ferrovías y el resultado de la revisión de las cédulas catastrales emitidas por las oficinas del IGAC de predios a nombre de Ferrocarriles Nacionales y los que fueron transferidos al Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, se requiere realizar mesas de trabajo con el MINISTERIO Transporte, a fin de realizar una depuración formal del inventario actual tanto de los bienes muebles del Ministerio como los del FPS-FNC, en las zonas relacionadas con la ubicación de los 15 inmuebles observados
1801100	Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles: En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.	Transferencia de los 64 bienes inmuebles únicamente por acuerdo, pero sin escritura pública	A pesar de las gestiones realizadas por parte del FPS-FNC, no ha sido posible lograr su transferencia; por tanto, se requiere de la intervención del Ministerio de Transporte E INVIAS, a fin de que se realice la transferencia de los 64 bienes inmuebles destinados al FPS-FNC, únicamente por ACUERDO, más no transferidos a través de Escritura Pública.
18 01 004	Operaciones Recíprocas: Analizadas las operaciones recíprocas reportadas a la Contaduría General de la Nación, se observaron diferencias entre las cifras reportadas por el Fondo y otras entidades.	En el fallo de segunda instancia del Consejo de Estado No. 250002324000-2004-01141-01, no se tuvo en cuenta el acuerdo de saldo de inventario físico de bienes muebles con corte a 30042003, por la suma de \$ 23.914 478,704.	Teniendo en cuenta que no perdió valor probatorio el acuerdo de saldos de inventario físico de bienes muebles, se definirá la viabilidad de realizar una nueva reclamación por parte del FPS-FNC ante la entidad que asumió las obligaciones del Ente liquidado (Ministerio de Transporte).

Reviso: María Yaneth Farfán Casallas-Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Martha LiLiana García Leiva-Profesional Dirección General - Oficina Asesora de Planeación y Sistemas